

DRA. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS ARTÍCULOS 32, 33, 36, 77 BIS 1 Y 77 BIS 2 LEY GENERAL DE SALUD, Y LOS ARTÍCULOS 18, 36 y 39 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León señalan que todas las personas gozaran de los Derechos Humanos reconocidos en la misma y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León señalan que toda Persona tiene derecho a la protección de la salud.

Que en fecha 02 de octubre de 2021 fue publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, en la cual se establecen las dependencias que conformarán la Administración Pública. De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 del citado Decreto, la persona titular del Poder Ejecutivo se auxiliará de tres gabinetes:

- a) Buen Gobierno;
- b) Generación de Riqueza Sostenible;
- c) Igualdad para Todas las Personas.

Que la igualdad para todas las personas es uno de los objetivos de la actual Administración Pública Estatal, priorizando construir condiciones para que quienes habitan en Nuevo León trabajen con libertad, dignidad y responsabilidad, procurando que todas y todos tengan las mismas oportunidades de crecer y desarrollarse. En ese sentido, como parte del gabinete denominado Igualdad Para Todas las Personas, se incluye a la Secretaría de Salud y a la Secretaría de Igualdad e Inclusión las cuales desde el ámbito de su competencia, podrán establecer estrategias que promuevan y contribuyan a observar, atender, gestionar e implementar, de manera transversal, programas y acciones con perspectiva de género, para la prevención social del delito, impulso al sano desarrollo de la

juventud, fomento a la participación ciudadana, desarrollo para la igualdad e inclusión social, desarrollo integral de la familia, y el cuidado del medio ambiente; ya que establecer, instrumentar y aplicar la política estatal en materia de salud, es fundamental para proteger la salud de la población y garantizar su bienestar.

Que en fecha 30 de agosto de 2022 se celebró Acuerdo Marco de colaboración Intersecretarial que celebran por una parte la Secretaría de Igualdad e Inclusión y la Secretaría de Salud, que tiene por objeto coordinar actividades transversales para la implementación de los Proyectos estratégicos del eje de Igualdad para Todas las Personas en beneficio de la población en situación de pobreza y grupos en situación de vulnerabilidad o marginados, así como colaborar y trabajar para que las y los habitantes del estado de Nuevo León puedan ejercer de manera plena sus Derechos Sociales; en el cual, conjuntarán esfuerzos para llevar a cabo diversas actividades, sobresaliendo las brigadas especiales para el registro al Programa Cuidar tu Salud.

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 en cuyo Eje 1: Igualdad para todas las Personas, subsección 1.6 Salud y vida saludable, cuyo objetivo es promover el bienestar integral de la población de Nuevo León a través de intervenciones orientadas a la prevención, atención y control de enfermedades, garantizando el acceso oportuno y de calidad a los servicios de salud, se identifica que la salud es un derecho humano universal que se ve afectado por una serie de condiciones, como el nivel socioeconómico y la accesibilidad al servicio médico de prevención y atención, que determinan el nivel de bienestar de las personas.

Que la Secretaría de Salud del Estado de Nuevo León tiene como objeto el desarrollar, impulsar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones necesarias para la prevención y control de enfermedades con el objetivo de lograr un estado de bienestar físico y mental en las personas; así como establecer y supervisar las medidas de seguridad sanitaria que se requieran para proteger la salud de la población.

Que el Gobierno del Estado, con la visión de consolidar a Nuevo León como el mejor lugar para nacer, crecer, educarse y vivir, implementa un sistema de protección social basado en el ejercicio de los Derechos Humanos y en el acceso a condiciones de bienestar equitativas, que permita a todas las personas desarrollar sus capacidades con igualdad, el cual se denomina la Nueva Ruta.

Que el objetivo general de la Nueva Ruta es establecer una ruta de coordinación multisectorial con las instituciones de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, la iniciativa privada, la sociedad civil organizada, los organismos internacionales y la academia, a fin de definir estrategias focalizadas e inclusivas que potencien la atención de quienes viven en situación de pobreza, para asegurar el pleno ejercicio de sus derechos sociales a todas las personas.

Que la Nueva Ruta enfoca sus acciones a la atención en 5 vías alineadas a la medición multidimensional de la pobreza realizada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), las cuales son: Educación, Salud, Alimentación, Vivienda e Ingresos y Precios.

Que las mediciones multidimensionales de la pobreza realizadas por el CONEVAL reflejaron que en el ejercicio 2018, el 13.0% de la población manifestó sufrir carencia por acceso a los servicios de salud en Nuevo León, cifra que en la medición correspondiente al 2020 creció un 8.5%, al reflejar un 21.5%, existiendo una estimación de 1,753,708 personas sin seguridad social, las cuales representan universo de atención para los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

Que, con la finalidad de establecer criterios de operación para las acciones de la Nueva Ruta, en lo que respecta a la Vía de Salud, para atender la aspiración de que Nuevo León sea el Estado de la República Mexicana con mayor disminución histórica de carencias sociales en el país, tengo a bien emitir los siguientes:

CRITERIOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA NUEVA RUTA, VIA DE SALUD, CUIDAR TU SALUD

Capítulo 1 De los Objetivos del Programa

1) Objetivo General

Brindar un acceso pleno, efectivo, digno y gratuito a toda la población de Nuevo León que no cuenta con seguridad social a fin de dar cobertura a 1,753,708 personas sin derechohabiencia.

2) Objetivos Específicos

- Incrementar el sentido de identidad de los servicios estatales de salud.
- Fortalecer los sistemas de información para identificar a la población sin derechohabiencia.
- Fortalecer el sistema de salud público estatal.
- Lograr progresivamente la cobertura universal de la salud.
- Impulsar el sentido humano en la atención a la salud.

Capítulo 2

De la Operación del Programa

3) Proceso de Registro/Credencialización

Para el ingreso de la población del Programa Cuidar Tu Salud, deberán llevarse a cabo campañas de registro y credencialización para lo cual se habilitarán módulos de registro en unidades médicas de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, en sitios estratégicos de movilidad social, en unidades administrativas del Gobierno del Estado, en estaciones de servicio público, entre otros lugares.

A su vez, deberán implementarse Brigadas de Registro Cuidar Tu Salud en zonas alejadas y de extrema pobreza, para facilitar el acceso de los ciudadanos al programa.

Se deberá implementar una estrategia de comunicación permanente que permita difundir a la población la información del programa, sus requisitos, criterios de elegibilidad, así como la ubicación de los Módulos de Registro y de las Brigadas de Registro Cuidar Tu Salud.

Para el proceso de Registro/Credencialización, se deberá desarrollar una plataforma informática que permita almacenar y procesar la información de la población beneficiaria de tal manera que se asigne un folio y una credencial para que el beneficiario acuda a la unidad médica de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, que le corresponda para recibir los servicios médicos gratuitos que son objeto de cobertura del programa.

El personal que realizará el registro, así como el personal de las unidades médicas de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado deberá recibir la capacitación y sensibilización correspondiente para el conocimiento del programa.

Se deberán desarrollar herramientas de comunicación directa con los beneficiarios del programa que permitan el envío de mensajes que incidan en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, así como la información relacionada con los servicios y coberturas del programa.

4) Cobertura del Programa

Para efectos de dar a conocer a la población beneficiaria sus derechos en torno al acceso gratuito a los servicios de salud, deberá informarse de forma explícita en los medios de difusión al alcance, la cobertura del Programa Cuidar Tu Salud, en lo que se refiere a intervenciones de Prevención y Promoción de la Salud, Medicina

General y de Especialidad, Urgencias, Cirugía General, Obstetricia, entre otras. Así mismo, deberá realizarse periódicamente el análisis de las intervenciones cubiertas por el Programa Cuidar Tu Salud con el objeto de actualizarlas en función de la capacidad de atención de las unidades médicas de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

A su vez, con el objetivo de lograr progresivamente la Cobertura Universal en Salud, en el marco del Fideicomiso para la Atención de Enfermedades de Alto Costo, además de la continuidad de la Cobertura Universal para Niños, Niñas y Adolescentes con Cáncer y de la Cobertura Universal del Cáncer de Mama, deberá de considerarse, sujeto a la disponibilidad presupuestal, la inclusión de otros padecimientos catastróficos de alto costo que impacten en la morbi-mortalidad estatal.

5) Causas de suspensión y cancelación

El acceso a la prestación de servicios médicos con la cobertura determinada en el Programa Cuidar Tu Salud podrá ser suspendido en los siguientes casos:

- Cuando el beneficiario se incorpore por sí mismo o indirectamente, a alguna institución de seguridad social federal o local.
- Cuando el beneficiario realice acciones en perjuicio del acceso a los servicios gratuitos de salud de Cuidar Tu Salud, o afecte los intereses de terceros.
- Cuando el beneficiario proporcione información falsa para determinar su condición laboral o de beneficiario de la seguridad social.
- Cuando el beneficiario haga mal uso de su credencial Cuidar Tu Salud.

Capítulo 3

Del Fortalecimiento de los Servicios de Salud de Nuevo León

6) Acciones para el Fortalecimiento de las Unidades Médicas de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado

Toda vez que el Programa Cuidar Tu Salud conlleva a un mayor empoderamiento de la población sin seguridad social en relación a sus derechos relacionados con el acceso gratuito a los servicios de salud, la red de unidades médicas de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado consistente en Centros de Salud, Unidades de Especialidades Médicas (UNEMES) y Hospitales, deberá estar preparada para los retos que implica brindar una atención de calidad a la población beneficiaria.

En ese sentido, se deberán implementar Brigadas de Atención Médica Cuidar Tu Salud para ampliar el acceso a los servicios de salud a la población que radica en localidades marginadas del Estado.

Así mismo, se deberá realizar una reorganización interna del modelo de atención de las unidades médicas de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, que permita optimizar los recursos humanos, la infraestructura y el equipamiento para brindar una atención de calidad a la población.

Por su parte, se deberán implementar las acciones necesarias para garantizar la disponibilidad de medicamentos y materiales de curación en las unidades médicas de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

Además, deberá fortalecerse la atención prehospitolaria mediante la adquisición de equipamiento para el Centro Regulador de Urgencias Médicas del Estado de Nuevo León.

Capítulo 4

De los Recursos del Programa Cuidar Tu Salud

7) Recursos para la Operación del Programa Cuidar Tu Salud

Para las acciones destinadas a la operación del Programa Cuidar Tu Salud, en lo concerniente a los operativos de registro/credencialización, tanto en los Módulos de Registro como en las Brigadas Móviles, en los rubros relacionados con servicios personales, servicios de comunicación, servicios informáticos, servicios de traslado, equipamiento, entre otros, deberá gestionarse ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado una asignación presupuestal que permita implementar las acciones correspondientes para el acceso de la población potencial al programa.

8) Recursos para la Atención Médica del Programa Cuidar Tu Salud

La prestación gratuita de servicios públicos de salud, medicamentos y demás insumos asociados, relacionados con el Programa Cuidar Tu Salud será financiada de manera solidaria por la Federación y por el Estado de Nuevo León, pudiendo ser este financiamiento en numerario y/o en especie en términos de lo dispuesto en el Artículo 77 bis 11 de la Ley General de Salud y sus disposiciones reglamentarias, es decir, que para las acciones destinadas a la atención médica que es objeto de la cobertura del Programa Cuidar Tu Salud, no se asignarán recursos exclusivos para tal fin, no obstante, se articularán los recursos federales, estatales, propios, así como los recursos del Fideicomiso para la Atención de Enfermedades de Alto Costo, que anualmente son asignados a los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, considerando el cumplimiento normativo al que están sujetos cada uno de los recursos de conformidad con el origen que les corresponda.

9) Auditoría de los Recursos del Programa Cuidar Tu Salud

Los recursos del Programa Cuidar Tu Salud podrán ser revisados en todo momento por parte de las siguientes instancias en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con la normatividad aplicable:

- a) Por el Órgano Interno de Control de los Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.
- b) Por la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado de Nuevo León.
- c) Por la Auditoría Superior del Estado de Nuevo León.
- d) Por la Auditoría Superior de la Federación.
- e) Por la Secretaría de la Función Pública.

Capítulo 5

De los Indicadores de Desempeño del Programa Cuidar Tu Salud

10) Indicadores de Desempeño

Para medir y evaluar el acceso oportuno y la calidad de los servicios de salud brindados a los beneficiarios del Programa Cuidar Tu Salud, deberán diseñarse indicadores de seguimiento al desempeño que contemplen el avance de la población registrada en relación a la población objetivo, el número de atenciones otorgadas a los beneficiarios del Programa Cuidar Tu Salud en relación al total de atenciones brindadas, además del seguimiento a la satisfacción de los pacientes a través de la implementación de encuestas de experiencia del paciente.

Capítulo 6

De las Quejas y Denuncias

11) Quejas y Denuncias

En cumplimiento a la normativa aplicable, la Contraloría y Transparencia Gubernamental instálalo en las unidades de la Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado, buzones de reconocimientos, sugerencias, peticiones y quejas, para asegurar un servicio de calidad a la ciudadanía.

El proceso de atención y seguimiento de reportes de opinión que realizan los ciudadanos, se lleva a cabo por cada una de las Dependencias u Organismos sujetos de cada reporte.

Dicho buzón se encuentra disponible en <https://opinared.nl.gob.mx/opinared/inicio/buzon.php#inicio>

Capítulo 7 Del Padrón de Beneficiarios

12) Padrón de Beneficiarios

Los beneficiarios actualmente se encuentran dados de alta en un registro obligatorio el cual contiene clave única del registro de población CURP, nombre completo, domicilio, sexo, fecha de nacimiento y código postal.

Secretaría de Salud y Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado informan a los ciudadanos que los datos contenidos en el registro serán sujetos a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, previamente establecidos en los avisos de privacidad.

Se tiene programado establecer un padrón de beneficiarios, a fin de dar cumplimiento a la normativa aplicable.

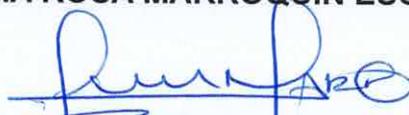
TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes criterios entraran en vigor en la fecha de su firma y hasta que concluya el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial de Secretaría de Salud y de Servicios de Salud de Nuevo León, Organismo Público Descentralizado.

Dado en la ciudad de Monterrey, N.L. a los días 31 del mes de mayo de 2023.

DRA. MED. ALMA ROSA MARROQUÍN ESCAMILLA



**SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL
SERVICIOS DE SALUD DE NUEVO LEÓN, ORGANISMO PÚBLICO
DESCENTRALIZADO**